



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0326-2018
Bede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 04/04/2018	Hora: 14:05:13.20...
Folios:	

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-2557 del 23 de marzo de 2018, la señora MARTHA LUCIA GOMEZ GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 21.873.734 en calidad de arrendataria, presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales No Domésticas, generadas en el Lavadero Catania, en beneficio del predio identificado con Folios de Matrícula Inmobiliaria N° 018-153635, Lote numero 2, ubicado en el municipio de Marinilla.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. INICIAR EL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la señora MARTHA LUCIA GOMEZ GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 21.873.734 en calidad de arrendataria, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales No Domésticas, generadas en el Lavadero Catania, en beneficio del predio identificado con Folios de Matrícula Inmobiliaria N° 018-153635, ubicado en el municipio de Marinilla.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el radicado N° 131-2557 del 23 de marzo de 2018.

ARTICULO TERCERO. SE INFORMA a la señora MARTHA LUCIA GOMEZ GOMEZ, en calidad de arrendataria, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

Parágrafo 1º: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo 3º: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNAR"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. N°: 89098513

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Pórama: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85

Porc Nus: 866 01 26, Tecnópolis los Olivos: 546 30

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **MARTHA LUCIA GOMEZ GOMEZ**, en calidad de autorizado, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR a la Subdirección de Servicio al Cliente para su conocimiento y competencia dentro del expediente 05.440.03.27399

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05440.04.30018

Proyectó: Abogada. Estefany Cifuentes.
Revisó: Piedad Usuga
Proceso: Trámite Ambiental.
Asunto: Vertimientos.
Fecha: 02/04/2018